



G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE PARTICIPACIONES DE ECUASOLARICEO
CIA.LTDA.

OTORGADO POR
MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI Y
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC.

A FAVOR DE
PALLADIUM GROUP S.A.

EL 05 DE JUNIO DEL 2013.

PARROQUIA

CUANTIA

USD \$ 990.

Quito a de del 20

06 DE JUNIO 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



Fección # 0246466
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



2013	17	01	28	P02969
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ Y
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC**

A FAVOR DE: PALLADIUM GROUP S.A.

CUANTIA: USD \$ 990

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy cinco (5) de junio del dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; los cónyuges Diego Mario Ramírez Mesec y Mónica Alexandra Ortiz Del Salto por

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Diego Mario Ramírez Mesec, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; los cónyuges DIEGO MARIO RÁMIREZ MESEC y Mónica Alexandra Ortiz Del Salto por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Diego Mario Ramírez Mesec, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA. , se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de Mayo de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y ocho de mayo del dos mil doce. **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

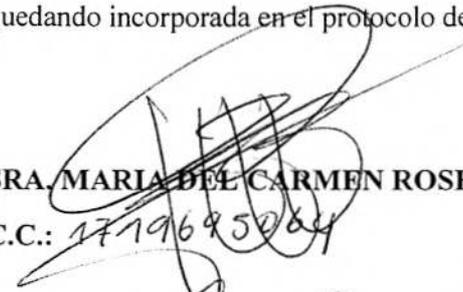


reunión celebrada el once de Junio de dos mil doce, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios María del Carmen Rosero Velasteguí y Diego Mario Ramírez Mesec, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la Compañía PALLADIUM GROUP S.A.-

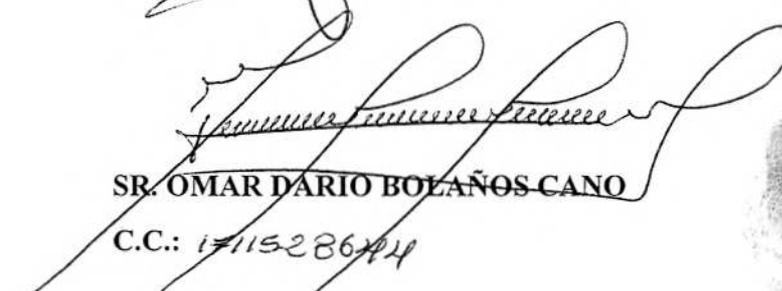
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los socias MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ y DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOLARICEC CIA. LTDA. , declaran lo siguiente: **A)** Que la socia María del Carmen Rosero Velasteguí cede cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía PALLADIUM GROUP S.A.; **B)** Que el socio DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC cede quinientas (500) particiones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD \$990), que la cesionaria paga de contado a la suscripción del presente instrumento a cada socio respectivamente de las participaciones que cedieron - **QUINTA: ACEPTACION.-**

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

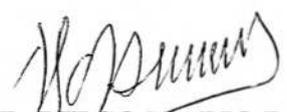
La CESIONARIA a través de su representante, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-
SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, inscrita en el Colegio de Abogados bajo la matrícula número doce mil quinientos noventa y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


SRA. MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI

C.C.: 1719695064


SR. OMAR DARIO BOLAÑOS CANO

C.C.: 1711528644


SR. DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC

C.C.: 1704698768



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



SRA. MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL SALTO

C.C.: 1710837657



SR. DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC

PRESIDENTE EJECUTIVO

PALLADIUM GROUP S.A.

C.C.: 170469876-8

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

73017

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor Doctor
DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PALLADIUM GROUP S.A., en reunión celebrada el día de hoy, resolvió, designar a usted como su PRESIDENTE EJECUTIVO por el período estatutario de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo del Estatuto Social de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de mayo de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de mayo de 2012.

El representante legal de la Compañía es el PRESIDENTE EJECUTIVO, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente del Consejo de Administración.

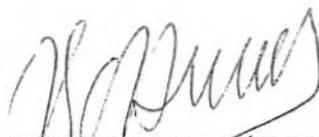
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


AB. ANDREA ESPINEL G.
SECRETARIA AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 28 de mayo de 2012

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC
C.C.: 170469876-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 7301 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 343
Quito, a 30 MAY 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ (f. [] [] []) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado _____ (f. [] [] []) fotocopia) con entrega al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley,

Quito a, 05 de junio de 2013

EL NOTARIO


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

GM



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de junio de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, ubicados en la Av. Diego de Almagro N18-134 y Av. de República, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Alan Almeida Zurita, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia María del Carmen Rosero Velastegui, a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., y autorizar su ingreso como socio; y,**
2. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del socio Diego Mario Ramirez Mesec, a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los Socias aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 18h40, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Alan Almeida Zurita, y con la presencia de los socios de la Compañía: **DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC**, debidamente representado por el señor Alan Almeida Zurita, conforme consta del documento adjunto que se incorpora al expediente, propietario de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; y, **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ**, debidamente representado por el señor Alan Almeida Zurita, conforme consta del documento adjunto que se incorpora al expediente, propietaria de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Vladimir Charro Mera.

A continuación el Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Autorizar a la socia **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**, a favor de **PALLADIUM GROUP S.A.**

2. Autorizar al socio DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUSOLARICEC CIA. LTDA., a favor de PALLADIUM GROUP S.A.

Adicionalmente, la Junta General autoriza por unanimidad el ingreso del socio PALLADIUM GROUP S.A., como nuevo socio de la compañía.

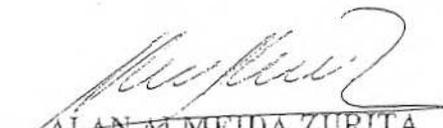
Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 19h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los socios y el señor Secretario Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.



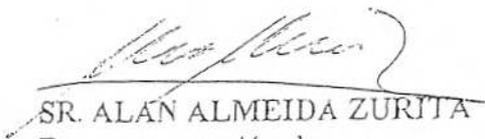
ALAN ALMEIDA ZURITA
PRESIDENTE AD HOC



VLADIMIR CHARRO MERA
SECRETARIO AD HOC



SR. ALAN ALMEIDA ZURITA
En representación de
MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI
SOCIA

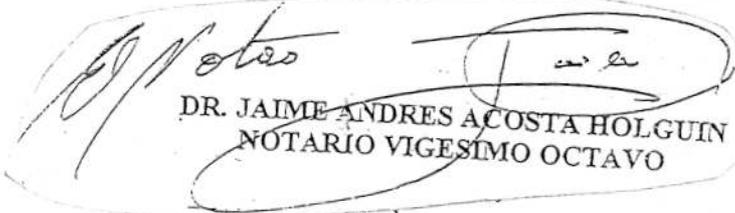


SR. ALAN ALMEIDA ZURITA
En representación de
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
SOCIO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Dos hoja(s) ut(les) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado USA (firmado) con entrega el mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 05 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOLARICEC CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de junio de dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. La socia MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de PALLADIUM GROUP S.A.
2. El socio DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de PALLADIUM GROUP S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

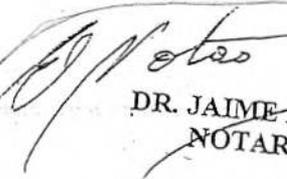
Quito D.M., 11 de junio de 2012.


DIEGO RAMIREZ MESEC
Gerente General
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UCA para este efecto acto seguido la devolví a su poder, quedando en mis archivos habiendo archivado una igual en el UCA de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito a 05 de junio de 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CIUDADANIA 171969506-4
ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 MAYO 1986
005- 0374 03948 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO BOLANOS CANO DMAR D
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS FERNANDO ROSERO
MARIA DEL CARMEN VELASTEGUI
QUITO 04/09/2009
04/09/2021

REN 1773655



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Rosero Velastegui Maria del Carmen
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171969506-4
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Aténtamente,

SECRETARIA

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 066661



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA
*PSA
1711528644

APELLIDOS Y NOMBRES
BOLANOS CANO
OMAR DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

FECHA DE EMISION 1983-01-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DEL C
ROSETO VELASTEGUI

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION POLICIA V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOLANOS EDGAR MIJAIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANO MARIA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-01-17

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-17

CONSEJO ELECTORAL NACIONAL

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Bolanos Cano Omar Dario

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1711528644

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

SECRETARIA

Edmo Muñoz Barzueeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066663



CIUDADANIA 170469876-B
RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO
/PERU/
03 ABRIL 1967
008- 0057 00034 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Diego Ramirez Mesec



ECUATORIANA***** E434314242
CASADO MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL S
SUPERIOR ABOGADO
OSWALDO RAMIREZ
DINA SYLVIA MESEC
QUITO 05/08/2009
05/08/2021

1634400

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
044 - 0205 1704698768
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO TUMBACO TUMBACO
CANTÓN TUMBACO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171083765-7
 ORTIZ DEL SALTO MONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 NOVIEMBRE 1970
 021- 0371 16715 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V913311112
 CASADO DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
 SECUNDARIA BACHILLER
 HUGO BENIGNO ORTIZ
 CARLOTA ELVIRA DEL SALTO
 QUITO 23/09/2011
 23/09/2023
 REN 4124317



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
 038 - 0215 1710837657
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ORTIZ DEL SALTO MONICA ALEXANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON *[Handwritten signature]*
 CIRCUNSCRIPCION TUMBACO 3
 PARROQUIA TUMBACO ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuanto a este efecto acto seguido le devolvi despues de haber sido verificado, habiendo archivado una igual en el protocolo de este Notario, Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece el Art. 17.

Quito a, 05 de junio de 2013

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE ECUASOLARICEC CIA.LTDA.**
OTORGADA POR: **MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI Y DIEGO MARIO
RAMIREZ MESEC.** A FAVOR DE: **PALLADIUM GROUP S.A.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA
EN QUITO, A 06 DE JUNIO DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ECUASOLARICEC CIA. LTDA.", de fecha 04 de Mayo del 2.012; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señora MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, cede a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., cuatrocientas noventa (490) PARTICIPACIONES; y, el señor DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, cede a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., quinientas (500) PARTICIPACIONES.- Quito, a 12 de Junio del 2.013.- (AC.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO
12 JUNIO 2013

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de Reg



Registro Mercantil C

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	410
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792376912001	PALLADIUM GROUP S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1719695064	ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1704698768	RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASOLARICEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	990,00
Capital	1000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

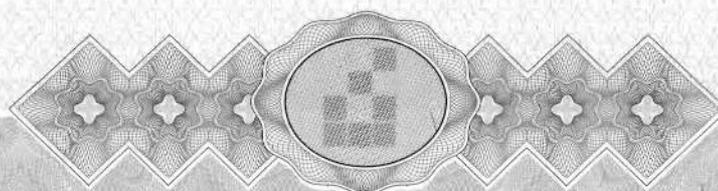
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 990 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.-1605 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE PARTICIPACIONES DE ECUASOLARICEO
CIA.LTDA.....

OTORGADO POR

MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI Y
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC.....

A FAVOR DE

PALLADIUM GROUP S.A.
.....

EL 05 DE JUNIO DEL 2013.

PARROQUIA

CUANTIA

USD \$ 990.

Quito a de del 20

06 DE JUNIO 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



Fección # 0246466
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



2013	17	01	28	P02969
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ Y
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC**

A FAVOR DE: PALLADIUM GROUP S.A.

CUANTIA: USD \$ 990

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy cinco (5) de junio del dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; los cónyuges Diego Mario Ramírez Mesecc y Mónica Alexandra Ortiz Del Salto por

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Diego Mario Ramírez Mesec, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; los cónyuges DIEGO MARIO RÁMIREZ MESEC y Mónica Alexandra Ortiz Del Salto por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Diego Mario Ramírez Mesec, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA. , se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de Mayo de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y ocho de mayo del dos mil doce. **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

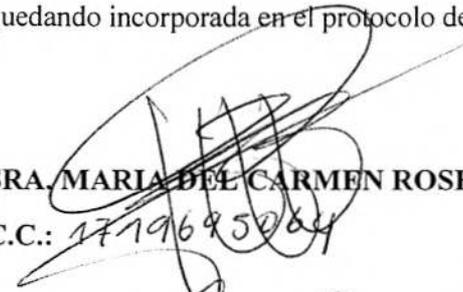


reunión celebrada el once de Junio de dos mil doce, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios María del Carmen Rosero Velasteguí y Diego Mario Ramírez Mesec, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la Compañía PALLADIUM GROUP S.A.-

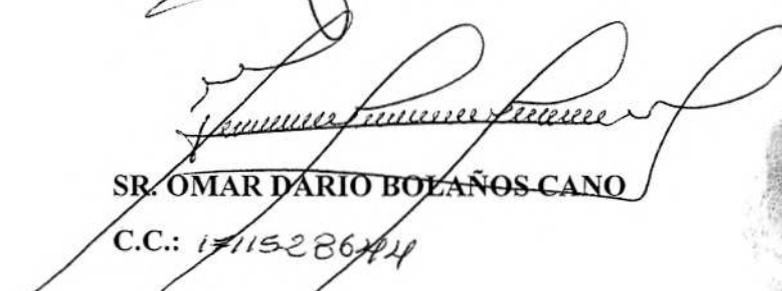
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los socias MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ y DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOLARICEC CIA. LTDA. , declaran lo siguiente: **A)** Que la socia María del Carmen Rosero Velasteguí cede cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía PALLADIUM GROUP S.A.; **B)** Que el socio DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC cede quinientas (500) particiones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD \$990), que la cesionaria paga de contado a la suscripción del presente instrumento a cada socio respectivamente de las participaciones que cedieron - **QUINTA: ACEPTACION.-**

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

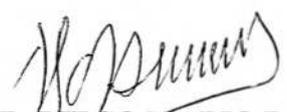
La CESIONARIA a través de su representante, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-
SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, inscrita en el Colegio de Abogados bajo la matrícula número doce mil quinientos noventa y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


SRA. MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI

C.C.: 1719695064


SR. OMAR DARIO BOLAÑOS CANO

C.C.: 1711528644


SR. DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC

C.C.: 1704698768



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



SRA. MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL SALTO

C.C.: 1710837657



SR. DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC

PRESIDENTE EJECUTIVO

PALLADIUM GROUP S.A.

C.C.: 170469876-8

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

73017

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor Doctor
DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PALLADIUM GROUP S.A., en reunión celebrada el día de hoy, resolvió, designar a usted como su PRESIDENTE EJECUTIVO por el período estatutario de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo del Estatuto Social de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de mayo de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de mayo de 2012.

El representante legal de la Compañía es el PRESIDENTE EJECUTIVO, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente del Consejo de Administración.

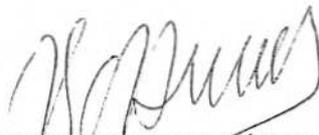
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


AB. ANDREA ESPINEL G.
SECRETARIA AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 28 de mayo de 2012

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC
C.C.: 170469876-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 7301 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 343
Quito, a 30 MAY 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ (f. [] [] [] para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado _____ (f. [] [] [] fotocopia) con entrega al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley,

Quito a, 05 de junio de 2013

EL NOTARIO


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

GM



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de junio de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, ubicados en la Av. Diego de Almagro N18-134 y Av. de República, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Alan Almeida Zurita, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia María del Carmen Rosero Velastegui, a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., y autorizar su ingreso como socio; y,**
2. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del socio Diego Mario Ramirez Mesec, a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los Socias aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 18h40, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Alan Almeida Zurita, y con la presencia de los socios de la Compañía: **DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC**, debidamente representado por el señor Alan Almeida Zurita, conforme consta del documento adjunto que se incorpora al expediente, propietario de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; y, **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ**, debidamente representado por el señor Alan Almeida Zurita, conforme consta del documento adjunto que se incorpora al expediente, propietaria de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Vladimir Charro Mera.

A continuación el Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Autorizar a la socia **MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**, a favor de **PALLADIUM GROUP S.A.**

2. Autorizar al socio DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUSOLARICEC CIA. LTDA., a favor de PALLADIUM GROUP S.A.

Adicionalmente, la Junta General autoriza por unanimidad el ingreso del socio PALLADIUM GROUP S.A., como nuevo socio de la compañía.

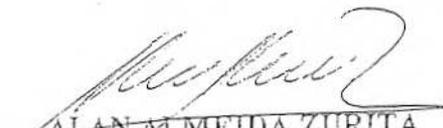
Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

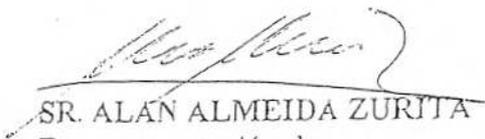
Se levanta la sesión a las 19h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los socios y el señor Secretario Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.


ALAN ALMEIDA ZURITA
PRESIDENTE AD HOC


VLADIMIR CHARRO MERA
SECRETARIO AD HOC

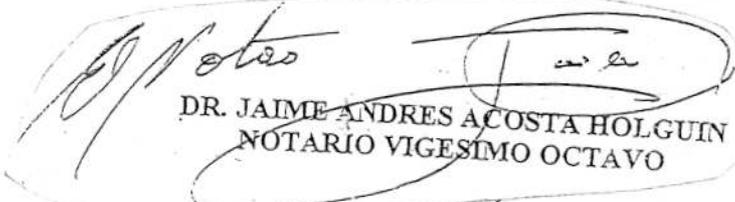

SR. ALAN ALMEIDA ZURITA
En representación de
MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI
SOCIA


SR. ALAN ALMEIDA ZURITA
En representación de
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
SOCIO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Dos hoja(s) ut(les) para este efecto acto seguido le devolvi después de haber certificado USA (firmado) con entrega el mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 05 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOLARICEC CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de junio de dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. La socia MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de PALLADIUM GROUP S.A.
2. El socio DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de PALLADIUM GROUP S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

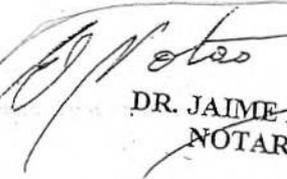
Quito D.M., 11 de junio de 2012.


DIEGO RAMIREZ MESEC
Gerente General
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UCA para este efecto acto seguido la devolví a su poder, quedando en mis archivos habiendo archivado una igual en el UCA de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito a 05 de junio de 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CIUDADANIA 171969506-4
ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 MAYO 1986
005- 0374 03948 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO BOLANOS CANO DMAR D
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS FERNANDO ROSERO
MARIA DEL CARMEN VELASTEGUI
QUITO 04/09/2009
04/09/2021

REN 1773655



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Rosero Velastegui Maria del Carmen
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171969506-4
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Aténtamente,

SECRETARIA

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 066661



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA
*PSA
171152864

APELLIDOS Y NOMBRES
BOLANOS CANO
OMAR DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

FECHA DE EMISION 1983-01-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DEL C
ROSETO VELASTEGUI

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION POLICIA V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOLANOS EDGAR MIJAIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANO MARIA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-01-17

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-17

CONSEJO ELECTORAL NACIONAL

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Bolanos Cano Omar Dario

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1711528644

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

SECRETARIA

Edmo Muñoz Barzueeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066663



CIUDADANIA 170469876-B
RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO
/PERU/
03 ABRIL 1967
008- 0057 00034 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Diego Ramirez Mesec



ECUATORIANA***** E434314242
CASADO MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL S
SUPERIOR ABOGADO
OSWALDO RAMIREZ
DINA SYLVIA MESEC
QUITO 05/08/2009
05/08/2021

1634400

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
044 - 0205 1704698768
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO TUMBACO TUMBACO
CANTÓN TUMBACO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171083765-7
 ORTIZ DEL SALTO MONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 NOVIEMBRE 1970
 021- 0371 16715 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V913311112
 CASADO DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
 SECUNDARIA BACHILLER
 HUGO BENIGNO ORTIZ
 CARLOTA ELVIRA DEL SALTO
 QUITO 23/09/2011
 23/09/2023

REN 4124317



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
 038 - 0215 1710837657
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORTIZ DEL SALTO MONICA ALEXANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN *[Handwritten signature]*
 CIRCUNSCRIPCIÓN TUMBACO
 PARROQUIA TUMBACO
 ZONA TUMBACO

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuanto a este efecto acto seguido le devolvi despues de haber una habiendo archivado una igual en el protocolo de la Octava actualmente a mi cargo, conforme lo manda el 1.
 Quito a, 05 de Julio de 2013

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE ECUASOLARICEC CIA.LTDA.**
OTORGADA POR: **MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI Y DIEGO MARIO
RAMIREZ MESEC.** A FAVOR DE: **PALLADIUM GROUP S.A.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA
EN QUITO, A 06 DE JUNIO DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ECUASOLARICEC CIA. LTDA.", de fecha 04 de Mayo del 2.012; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señora MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, cede a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., cuatrocientas noventa (490) PARTICIPACIONES; y, el señor DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, cede a favor de la compañía PALLADIUM GROUP S.A., quinientas (500) PARTICIPACIONES.- Quito, a 12 de Junio del 2.013.- (AC.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ECUASOLARICEC
CIA. LTDA.
PALLADIUM
GROUP S.A.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de Reg



Registro Mercantil C

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	410
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792376912001	PALLADIUM GROUP S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1719695064	ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1704698768	RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASOLARICEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	990,00
Capital	1000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 990 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.-1605 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

